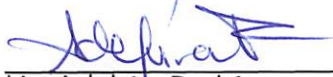





**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)**  
**ACTA ORDINARIA DE APROBACION DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

APC

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Manuel Eladio Díaz  
Director Administrativo Financiero

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Adelvira Rodríguez  
Enc. de División de Compras, secretaria del Comité

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Clara Díaz  
Analista de División de Compras





**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)**  
**ACTA ORDINARIA DE APROBACION DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

APC

**Visto:** Reglamento No.416-23 de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**III. ANÁLISIS**

**PRIMERO:** Que la reunión extraordinaria de la DAF de la ARS SEMMA, inició a las diez de la mañana (10:00 a.m.), con las palabras de **Lic. Manuel Eladio Díaz**, Director Administrativo Financiero.

**SEGUNDO:** A seguidas se inicia la verificación, lectura, aprobación de la Ficha Técnica y asignación de peritos para la **"ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA SOFTWARE DE MESA DE AYUDA PARA 30 USUARIO PARA USO DE LA INSTITUCION" ARSSEMMA-DAF-CM-2025-0005**

**CONCLUSIONES**

Por todo lo anteriormente citado, la DAF de la Administradora de Riesgos de Salud Seguro Médico para Maestros (ARS SEMMA).

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se **APRUEBA** la Ficha Técnica para la **"ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA SOFTWARE DE MESA DE AYUDA PARA 30 USUARIO PARA USO DE LA INSTITUCION" ARSSEMMA-DAF-CM-2025-0005**

**SEGUNDO:** Se **REMITE** a la División de Compras y Contrataciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las diez y trece (10:13 a.m.), a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ARS

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)**  
**ACTA ORDINARIA DE APROBACION DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

**APC**

Acápito 2. Para el procedimiento de compra menor y compras que sean por montos debajo del umbral establece que será competencia de la Dirección Administrativa Financiera, con previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

**Artículo 13.** Actos Administrativos. Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativo que deberán estar debidamente motivados en consecuencia, además de aquellas previstas en el artículo 15 de la ley 340-06 y sus modificaciones de manera enunciativa y no limitativa aplicarán para:

1. La decisión de suspender el procedimiento en alguna etapa o en su globalidad.
2. La respuesta de los recursos o las solicitudes de investigación recibidas.
3. La aplicación de sanciones a los servidores públicos.

**Párrafo I.** Los actos administrativos y todos los documentos que componen el expediente administrativo podrán ser firmados en formato físico o digital para garantizar la autenticidad seguridad y validez de los actos administrativos firmado digitalmente se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 126-02 sobre el comercio electrónico documentos y firmas digitales.

**Párrafo II.** Los actos administrativos además de ser emitidos por los órganos competentes deberán contener de forma explícita y clara las vías recursivo-disponibles para los interesados, así como los plazos establecidos en la ley 340-06 y sus modificaciones para imponer dichos recursos. Esta información permitirá a los interesados ejercer su derecho a impugnar Las decisiones adoptadas en el procedimiento de selección garantizado la transparencia y el debido proceso en el marco de la Contratación Pública.

**Párrafo III.** La validez de los actos administrativos dictados en el marco de la aplicación de la presente ley y su reglamentación complementaria estará sujeta de manera general al régimen previsto en la ley número 107-13 sobre derecho de las personas en su relación con la administración y proceso administrativo y de manera especial régimen previsto en la ley 340-06 y sus modificaciones y el presente reglamento.

**Visto:** Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CD  
170

APC



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)**  
**ACTA ORDINARIA DE APROBACION DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

APC

AGENDA: Verificación, lectura, aprobación de la Especificaciones Técnicas y asignación de peritos para la "ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA SOFTWARE DE MESA DE AYUDA PARA 30 USUARIO PARA USO DE LA INSTITUCION"  
ARSSEMMA-DAF-CM-2025-0005

I. PARTICIPANTES APROBACION DE FICHA TECNICA:

Lic. Manuel Eladio Díaz, Director Administrativo Financiero

Lic. Advira Rodríguez, Enc. de División de Compras, secretaria del Comité.

Arq. Clara Diaz, Analista de División de Compras

II. PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que los documentos del proceso son los siguientes:

- Certificado de fondos con presupuesto referencial
- Solicitud de Compras
- Términos de Referencias
- Formularios en formato de la DGCP
- Acto de aprobación Especificaciones / Fichas Técnicas / Pliego de Condiciones e Inicio del Procedimiento

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de marzo 2024, fue puesto en vigencia el Nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No.416-23.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38 del Nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No.416-23 sobre la Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, establece que la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente:

Acápito 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios, serán competencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.